REPUBLICA DE COLOMBIA

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Cesar, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 200013110001-**2021-**00**122**-00
PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL POR MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES: MARCELA LISETH BERRIO GOMEZ y JORGE IVAN RAMIREZ

Sería del caso impartir aprobación al trabajo de partición presentado por el apoderado judicial de la señora Marcela Liseth Berrio Gómez, si no fuera porque el despacho advierte que el mismo no se encuentra conforme a derecho, por lo que deberá reajustarse dentro del término estipulado por esta judicatura, con el fin de no afectar la posterior inscripción de la providencia aprobatoria del mismo.

Si bien se indicó el número y fecha de la escritura, mediante la cual fueron adquiridos los bienes inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria N°190-183979 y 190-186192, conforme fue ordenado en auto de 28 de junio hogaño; se advierte, que se omitió consignar el área y linderos de los mismos; requisitos necesarios tratándose de bienes sujetos a registro.

En este orden de ideas, se ordena por segunda vez la refacción del trabajo de partición y para ello se otorga al partidor del término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, para que se haga la corrección en los términos indicados en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

SPLR

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea87f02ac47cd4e0cf958a3d26e0ee452157b9eaf8f7502dff3290e4c7ae4e5**

Documento generado en 30/10/2023 02:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica